

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veinte de mayo de dos mil veintidós.**

Rad. 2022-00040

La demanda presentada y los documentos anexos cumplen los requisitos legales, por tal motivo, el Juzgado en términos de los artículos 82, 83, 90 y 487 del Código General del Proceso, resuelve:

1. Declarar abierto y radicado en este Juzgado el Proceso de Sucesión Doble Intestada de los causantes JOSE ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ y DORALICE VAQUERO DE GONZALEZ, quienes tuvieron su último domicilio y el asiento principal de sus negocios en este municipio.

2. Emplácese a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso, mediante publicación en la página web de la Rama Judicial conforme al art. 10 del Decreto 806 de 2020.

3. Reconócese a los señores NOLBERTO y YESID GONZALEZ VAQUERO como herederos de los causantes en calidad de hijos.

4. Se abstiene el Despacho de reconocer por ahora a MARIO, JORGE, MARIA INES, CARLOS ARTURO, OLGA LUCIA Y NODIER ALBEIRO GONZALEZ BAQUERO por cuanto su segundo apellido no coincide con el de la progenitora.

5. Dar aviso del inicio de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6. Ordenar la inclusión del proceso en el Sistema de Gestión de Procesos Judiciales de la Rama Judicial.

7. Se reconoce al doctor SERGIO ANTONIO TORO CORREA como apoderado de los demandantes para actuar en este proceso en los términos del mandato otorgado.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA MARGAS GUTIERREZ

